

ba que los Religiosos se convirtiesen en párrocos de Derecho, como se pretendía, y á su entender no había más que dos caminos: dejar las cosas como estaban, ó hacer pura y simple entrega de las *doctrinas* al clero secular, recogién-dose los Religiosos á sus conventos para trabajar en confe-siones y predicaciones, como meros coadjutores de los Cu-ras, conforme al orden común de la Iglesia. Lo primero le parecía indispensable para la conservación de los indios en la fe y en buena policía: lo segundo era arreglado á Dere-cho; pero traería la ruina de la cristiandad. Las Órdenes no debían oponerse, y mucho menos por vía de litigio, á lo que el Rey determinase: no les tocaba más que ponerle de-lante los graves daños que resultarían del cambio de ad-ministración; y si á pesar de eso resolvía que se entregase al clero secular, someterse sin réplica. Las razones en que funda su parecer son sólidas y convincentes. Estos breves escritos de Mendieta dan á conocer mejor que los innume-rables y difusos alegatos posteriores lo grave de la cues-tión, y la multitud de dificultades con que se tropezaba pa-rra resolverla. Sugería medios prudentes y prácticas para que el cambio, si se decretaba, pudiera verificarse poco á poco y sin trastornos; pero su voz, como acontece siempre á la del buen sentido cuando las pasiones se exaltan, no fué escuchada, para mal de todos.

A los documentos sacados del código de Londres he aña-dido dos apéndices que por su corta extensión no debían correr separadamente. El primero se formó con extractos del Código llamado de Tlatelolco, y sirven para la historia de aquel célebre colegio. En el segundo se recopilan las noticias tocantes á franciscanos, que se encuentran en los *Anales de Tecamachalco*. El importante papel que repre-senta en nuestra historia la Orden franciscana da interés á cuantos documentos se relacionan con ella.

México, Octubre 14 de 1892.

JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA.

I

RESPUESTA QUE LOS RELIGIOSOS DE LAS TRES ÓRDENES DE LA NUEVA ESPAÑA DIERON EN EL AÑO DE 1557, SIENDO PREGUN-TADOS POR S. M. DEL PARECER Y SENTIMIENTO QUE TENÍAN ACERCA DE LOS DIEZMOS, SI ERA BIEN Y CONVENÍA QUE ESTOS NATURALES INDIOS LOS PAGASEN.

Sacra Majestad.— Por una Cédula de V. M. nos fué man-dado que dijésemos nuestro sentir acerca de la imposición de los diezmos á estos naturales, y puesto caso que lo hemos hecho otras veces antes de agora, hacerlo hemos al presen-te por mandarlo V. M. y por la merced y favor que se nos hace en la confianza que V. M. muestra de los Religiosos que en estas partes estamos, lo cual nos obliga á poner en el pecho cristianísimo de V. M. lo que toca al servicio de Dios Nuestro Señor, descargo de vuestra real conciencia, y bien destos naturales.

Bien sabemos que los Obispos pretenden dar á entender á V. M. y á su Real Consejo, que no pagar estos indios diez-mo es en gran detrimento de sus ánimas, y nosotros tene-mos por cierto que dar por agora diezmos es estorbo é im-pedimento para su cristiandad, daño muy notable para sus personas y haciendas, y perjuicio de toda la república; y pues los pareceres serán tan diversos y diferentes, justo se-rá que V. M. pese las razones de la una parte y de la otra, porque en negocio EN que tanto va, no basta decir, sino dar causa y razón de lo que se dice; y esto no se puede tratar con la brevedad que deseamos y al estado y grandeza de V. M. conviene; por tanto, V. M. nos perdone si en el nego-cio presente algo se extendiere la pluma.

Primeramente, conocida la flaqueza destes indios, tenemos por gran daño para sus conciencias pedirles diezmos, porque desde el principio de su conversión les hemos dado á entender que las cosas de nuestra fe se les han de dar de gracia y sin interese, y que no se pretende otro sino la salvación de sus ánimas. Y ver esto en los predicadores del Evangelio no ha sido pequeña parte para su conversión; y si agora viesen que por la administración de los Sacramentos y por las otras cosas espirituales les piden diezmos, por ventura dubdarían si les hemos predicado la fe por su provecho ó por el nuestro; y si á la predicación del Evangelio nos ha movido más el interese temporal, que el aprovechamiento espiritual de sus ánimas.

También será inconveniente, y no pequeño, para el crédito de los predicadores, pedirles diezmos, porque desde el principio les han predicado la doctrina cristiana, y en la predicación les han dicho y declarado que uno de los mandamientos de la Madre Santa Iglesia es pagar los diezmos, y que con pagar á V. M. los tributos cumplían con este mandamiento, y que vuestra real voluntad era que por razón de lo espiritual no se les pidiese otra cosa, y así se lo hemos dado á entender muchas veces en los sermones, y por eso no convenía pedirles agora diezmo para este efecto.

Asimesmo á las provincias comarcanas donde aun no se ha predicado la fe, y mediante la divina gracia están en disposición de venir al gremio della por la predicación de los ministros, será grande estorbo é impedimento para venir al conocimiento de Dios Nuestro Señor, obediencia de la Iglesia y servicio de V. M., saber de los comarcanos que con ellos contratan y conversan, la vejación y carga que tienen después que se bautizaron, con los tributos y malos tratamientos, y que agora de nuevo les cargan el diezmo, que es más que lo que antes daban; viendo y sabiendo esto los que aun no se han bautizado, recatarse han de los que fueren á predicar el Evangelio, y los predicadores no lo podrán hacer sin gran peligro de la vida, y saber esto causará en los indios gran dificultad para su conversión, y no menos en los ministros, porque han visto que han muerto los indios

algunos Religiosos que los habían bautizado y traído á la fe, por solamente pedirles los españoles tributo, diciendo que los frailes los habían engañado: qué harán agora si sobre el tributo les cargan el diezmo. Y así se podrá dilatar y extender poco la bandera de Jesucristo, y quedará V. M. defraudado de su ferventísimo celo y deseo, que es de la dilatación y aumento de nuestra santa fe católica.

Demás de esto, la imposición de los diezmos hace odiosa vuestra Real Persona, y no menos la doctrina y los ministros della, porque para traerlos á la obediencia y subjeción y servicio de V. M. les hemos dado á entender y predicado muy muchas veces que con justo título ha V. M. los tributos, por ser su Rey y Señor, y por mantenerlos en justicia y proveerles de doctrina y ministros que los informen y instruyan en las cosas de la fe, y habiéndoles de dar á entender que V. M. no pretende dellos otra cosa sino su buena cristiandad, y teniendo entendido que dan los tributos por razón de la doctrina y administración de los Sacramentos, viendo que con todo esto agora les piden diezmo para este mesmo efecto, no pueden dejar de sentirlo y agraviarse dello, y como gente flaca sospechar que los aseguramos para irles cada día cargando nuevas imposiciones, de lo cual resulta que se hace odiosa y sospechosa la doctrina, y no menos los ministros della.

Alegan los Obispos y Perlados, que ha habido y hay falta de doctrina: á esto decimos, dando la gloria de todo lo bueno á cuya es, que no se hallará de los Apóstoles acá cristiandad en tan pocos años tan bien fundada y dilatada por tantas provincias y reinos; y siendo así, no hay para que aleguen falta de doctrina, pues los ministros, ayudados con la gracia divina, han hecho más que hombres; y para plantar la fe y desarraigat la infidelidad en estas partes ha tomado Dios por principales ministros á los Religiosos de las tres Órdenes, los cuales con inmensos trabajos, y con el ejemplo de vida que según la flaqueza humana hemos podido, en servicio de Dios Nuestro Señor y descargo de vuestra real conciencia se ha trabajado lo posible, y á no tener esto siempre delante de los ojos oviéramos alzado mano de

todo, viendo el poco favor y agradecimiento de los Perlados, pues habiendo de acreditar y favorecer las Religiones, han dado contra ellas capítulos de harta nota é infamia, como parece en la petición é interrogación que dieron sobre la probanza de los diezmos, donde se ha dado grande ocasión para que los Religiosos sean tenidos en poco, así de los indios como de los españoles, y el daño sería pequeño si solamente fuese nuestro y mirásemos lo que toca á nuestra honra; pero lo que más sentimos es que ha sido un fuego con que se han quemado y destruido todas estas mieses, y HA habido y hay gran jactura en la doctrina por esta razón y causa.

Dicen que quieren los diezmos para que haya ministros, y que por esta causa muchos niños y adultos se mueren sin los Sacramentos. Para poder confesar á todos, verdad es que faltan ministros; pero para todos los otros Sacramentos hay todo recaudo, porque un solo sacerdote basta en una Tlaxcalla ó México para bautizar cuantos niños nacen y para entender en los matrimonios y decir misa y predicar, y son muchos los que se confiesan. Esto es en los pueblos donde hay monesterio; en los demás que tenemos de visita hay toda facilidad y cuidado para poner indios hábiles, bien avisados y enseñados cómo han de bautizar los niños que están en peligro de muerte; y no es mucho que estos hagan en extrema necesidad lo que en nuestra España hacen las parteras; y también estos otros tienen cuidado de visitar los enfermos y monestarles que tengan contrición de sus pecados y pidan á Dios perdón dellos y propongan la emienda. Demás desto, los Religiosos los van á visitar algunas veces en el año, y dicen misa, bautizan, casan, predicán y confiesan y hacen lo demás que es necesario, y en esto no hay falta.

Ansimesmo nos pone alguna dubda, que ya que se cobrasen los diezmos no se emplearían en tener ministros de nuevo, porque todos los diezmos que hasta hoy han llevado de los españoles, así de las haciendas como de los tributos y conmutación dellos, no se hallará que hayan proveído ni pagado de los dichos diezmos un solo ministro; y siendo

obligados de dar cierta parte á la fábrica de las iglesias donde se cogen, no han dado nada para el reparo dellas, y esto con ser los diezmos de las granjerías y los de los tributos de seis años en diez ó doce mill pesos, como parecerá por la sentencia; y dándose los diezmos para la sustentación de los ministros, todo se resume en diez ó doce Canónigos y Dignidades, y al español que da el diezmo de su hacienda y tributos le hacen pagar al clérigo que está en su pueblo doscientos pesos de minas; y lo mesmo manda V. M. en los pueblos que están en su Real Corona; y para que se consiguiese el fin para que dan los españoles estos diezmos, sería bien que V. M. los tomase en sí con obligación de proveer ministros, pues se emplearían mejor y más en provecho de los indios y en descargo de la real conciencia de V. M. y de los españoles que los tienen en encomienda, y dar á los Obispos los quinientos mill MARAVEDÍS que antes tenían.

También porque en los pueblos principales que hay gente en cantidad hay ministros, porque se pueden bien sustentar; y si en otros pueblos pequeños no los hay es por ser la gente poca y no podellos sustentar, y estos tienen los de visita; y si dellos se llevase diezmo, los indios serían defraudados, porque se llevarían los diezmos y no se pondrían los ministros, por ser la gente poca y no podellos sustentar; y si los diezmos se piden con título que en todos los pueblos haya Curas, alegando que hay falta de doctrina, podría ser que los ministros que pusiesen fuesen pocos con respecto de lo que montarían los diezmos, y así cargarían sobre sí carga escrupulosa, pues llevarían los diezmos de muchos pueblos donde no pudiesen proveer de doctrina, como dicho es; y en sus Erecciones tienen que el número de los clérigos sea conforme á lo que montaren los diezmos; y si alegan los Obispos que en las quinientas no tienen para sustentarse moderadamente ni para tener los oficiales que son menester, no tienen razón, porque sus antecesores, con menos de lo que ahora llevan ELLOS, sustentaban honrosamente la dignidad episcopal, y dejaron hechos hospitales y otras memorias, y hacían limosna á los menesterosos y á otros po-

bres necesitados, y después acá han crecido los diezmos, provechos y rentas, lo cual parece porque antes llevaban las quinientas de que V. M. les hacía merced por no llegar á ella los diezmos, y ahora las han dejado, de donde parece que han crecido las rentas dellos.

Demás desto, pidiéndoles agora los diezmos, por fuerza se les ha de dar á entender para qué fin y efecto se piden, que es para la sustentación de los ministros, para la fábrica de las iglesias y para las cosas necesarias al culto divino; pues si ellos sustentan los ministros y los que sirven en las iglesias, así cantores como tañedores, y con esto también hacen y reparan sus templos y los proveen de cálices, ornamentos, campanas, cruces y todo lo demás necesario, qué han de decir ó sentir, si agora de nuevo para este mesmo efecto les piden los diezmos: por una parte dicen que los diezmos son para sustentar los ministros, y por otra les piden todo lo que es necesario para la sustentación dellos y de la familia y deudos que consigo tienen. Y muchas veces acaece cobrar los mesmos clérigos los diezmos, y luego venderlos á los indios, y después pedirles todo lo que han menester de comida y servicio, lo cual no es pequeño escándalo, vejación y molestia para esta mísera gente.

Asimesmo, si bien se quiere considerar el intento de los Obispos y la traza que dan con la imposición de los diezmos, será para que cada día se ponga carga de nuevo á estos naturales, porque según dicen, entre mill vecinos han de poner un clérigo; é mirado según el título de sus Ereciones, toda la masa de los diezmos se ha de hacer quatro partes, y los Canónigos han de llevar las dos, y las otras dos que quedan se han de partir en nueve; de las cuales nueve V. M. ha de llevar las dos, que son dos novenos, y las tres se han de repartir en la fábrica y en el hospital, y de las quatro que quedan se han de proveer los Curas de la Catedral, el pertiguero, y los cantores de la Capilla, los sacristanes, los mozos de coro y todos los otros oficiales del Cabildo y de la Iglesia, y de allí han de salir los salarios de todos. Vea V. M. lo que quedará de solas aquellas quatro partes repartidas entre tantos, para los Curas y beneficia-

dos, pues dellos se ha de proveer todo lo sobredicho, y también los Curas de los pueblos; y como lo que les cabrá deste repartimiento será mucho menos que lo que V. M. agora les manda dar, y de lo que á su parecer han menester para sustentar la honra del estado de Cura ó beneficiado y de la Orden clerical, alegarán que según Derecho divino y natural son obligados los feligreses, quando los diezmos no bastan para la suficiente sustentación de los ministros, á dar y contribuir lo demás que fuere necesario para ello, y así nunca les dejarán de poner nuevas imposiciones y cargas.

Falta sería de buena cristiandad si fuese cierto lo que se nos impone, que no queremos que haya ministros en esta Iglesia, pues no hay cosa que más deseemos; pero querriamos que no fuesen de tal calidad que lo que en treinta años se ha plantado de cristiandad, con tan grandes é inmensos trabajos, lo destruyesen en treinta días; y mire V. M. la obligación que le carga Alejandro VI en la donación destes reinos, pues dice: *Mandamus vobis, in virtute sanctæ obediencie, ut ad terras firmas et insulas prædictas viros probos et Deum timentes, doctos et peritos et expertos ad instruendum incolas et habitatores præfatos in fide catholica et bonis moribus imbuendum destinare debeatis, omnem debitam diligentiam in præmissis adhibentes.* Dos cosas se coligen de estas palabras: lo primero y principal que sean varones virtuosos y que teman á Dios: lo segundo que tengan habilidad y suficiencia para enseñar é informar á estos naturales en las cosas de la fe. Gran fundamento es para la conversión dellos la buena vida y ejemplo de los ministros. No creo que se cumplirán con la intención del Papa ni con el deseo de V. M. si en una tierra donde hemos de predicar la vida, que la lengua faltase lo uno, y lo otro hasta ahora la falta de los milagros ha suplido la conversación sancta y sin interese de los ministros; pero agora que ven y entienden los indios la demasiada cobdicia de los clérigos, que como ellos dicen no quieren perpetuarse en esta tierra, sino coger lo que pudieren é irse á España; de lo cual coligen que no quieren la salvación de sus ánimas, sino sólo el interese, y así hay muy pocos dellos que se aficionen á saber y depren-

der las lenguas, de arte que puedan predicar y aprovechar á estos naturales, é si algo saben es solamente para pedirles lo que han menester.

Por tanto, suplicamos á V. M. sea servido de mandar que los coadjutores que nos ovieren de dar los Obispos sean tales cuales para este apostolado se requieren, y que sepan muy bien las lenguas, porque no vengán á tratar los Sacramentos del Matrimonio ó Baptismo por un muchacho español, mulato, mestizo, indio ó negro, y aun tratarán por mano destos el Sacramento de la Confesión, pues es de parecer vuestro Arzobispo que confiesen por intérprete, y así lo ha hecho el que tomando su alguacil por lengua ha confesado algunos, y esto sin necesidad y habiendo quien lo hiciese, porque á la sazón estaban seis Religiosos de la Orden de Sanct Francisco, los cuales eran lenguas, confesando; y si esto se pone en ejecución será hacer odioso entre esta gente el Sacramento de la Penitencia que con tanta voluntad ellos buscan; y no podemos entender qué doctrina dará un Cura no sabiendo la lengua, y cómo consolará y apacentará sus ovejas; y á los nuevamente convertidos á los principios les conviene más oír la predicación que la misa, y no siendo lenguas será tomar el mundo por predicador del Evangelio, y no sabemos cómo con estos tales se supla la falta que dicen que hay de doctrina.

Dos géneros de clérigos se pueden poner por ministros en esta nueva Iglesia: los unos son los que de España vienen, y los otros los que acá han nacido. Para el descargo de vuestra real conciencia conviene que en los que de allá vinieren haya riguroso examen, porque podría ser que los trujese más el interese que el celo de las ánimas; y demás de la diligencia que allá se tuviere es razón que ninguno se provea para tener cargo destos indios sin que por vuestro Visorrey sean examinados y se tenga de su vida y conversación buen testimonio. Pues V. M. es patrón y es á su cargo que los ministros sean tales, en una cosa EN que tanto va es justo que se tenga gran cuidado, y que como Apóstoles y obreros desta viña puedan decir con Sanct Pablo: *Non querimus vestra, sed vos.* En los que acá han nacido es me-

nester grande aviso, porque no todos son para una obra como esta; y puesto caso que sepan la lengua porque la mamaron en la leche, debriase mirar y examinar mucho los que dellos se deben escoger. Para un apostolado como este elijan solamente los que fueren hábiles, virtuosos y bien inclinados, porque como se han criado á los pechos de las indias, y ha sido su conversación en toda libertad y regalo, pocos dellos hay que no salgan viciosos y aviesos; y como han visto los indios con sus propios ojos las liviandades y travesuras de algunos, antes que lleguen al estado clerical, puestos después en él no creo que será su predicación de tanta eficacia, ni se tendrá tan buen crédito de la vida como es razón y es menester para que se tome y siga su doctrina, y así lo que por una parte plantan por otra lo arrancarán de raíz, con notable escándalo destos pusillos.

También podrá ser inconveniente para el buen tratamiento destos indios, que como algunos son pobres y no tienen otro reparo sino el hijo ó el hermano clérigo, podrían ser en los pueblos muy cargosos, por ir acompañados de deudos, y haber de sustentar con perjuicio de los indios el padre, la madre y hermanos, tíos, primos y sobrinos, amigos y allegados, y la familia de negros y mestizos, que no sería pequeña vejación y molestia para estos pobres naturales. Debe mirarse mucho que pongan ministros que los amen y traten bien, porque no se haga odiosa la doctrina; y como algunos destos se han criado con personas que NO les han tenido ni tienen amor, podríanles pegar á algunos esta ruin voluntad, porque muchas veces *ex parentibus venenatis nascuntur filii venenati.* Y por esto es bien que en los tales haya gran vigilancia y examen, pues no va menos que cumplir V. M. con la obligación que tiene, y cargar ó descargar su conciencia; y pues en las Religiones, por lo que hemos visto y experimentado destos tales, se tiene gran cuidado de los que se reciben para frailes, no es razón que se haga menos en los que los Obispos y vuestro Visorrey eligieren y nombraren para Apóstoles desta nueva Iglesia, pues con gente flaca y desarmada mal podrá V. M. conquistar como el poder que Satanás ha tenido y tiene en esta tierra. No

está la fortaleza del escuadrón cristiano en la multitud, sino en la virtud y ánimo y esfuerzo de los que han de pelear. Gedeón de treinta mill que sacó en su ejército contra los madianitas, solos trescientos tomó y con ellos venció. Podriase decir, no siendo los ministros tales aunque sean muchos, lo de Isaías: *Multiplicasti gentem, sed non magnificasti letitiam.*

En una cosa que tanto importa, V. M. mande que se tenga gran cuidado, porque si agora siendo los clérigos mercenarios, y que vuestro Visorrey y Arzobispo y Obispos los pueden quitar y poner cuando les pareciere que algunos dellos no viven religiosamente ni dan el ejemplo que conviene á nueva cristiandad; qué harán si los beneficios y arraigos son perpetuos? *Si sal evanuerit, in quo salietur?* Los Religiosos de nuestra Orden, cuando se ganó el reino de Granada por los Reyes Católicos, comenzaron á predicar y plantar allí la fe, y llevaban algún buen fundamento y orden en la doctrina; y después que la cobdicia puso clérigos, alzaron los frailes mano de todo ello, y ya sabrá V. M. la cristiandad que hay en los moriscos, que no tienen más cuidado de llevar medio real al que no va á misa, y según vamos viendo, el mesmo rumbo llevan las cosas desta tierra en lo espiritual, y será bien alzar de obra, porque no digan los Obispos que lo hacemos por mandar y porque los indios nos honren y acaten, y Nuestro Señor es testigo que si no fuera por lo que toca al servicio de Dios Nuestro Señor y descargo de vuestra real conciencia, que antes de agora oviéramos dado á entender el poco deseo que tenemos de mandar, pues dicen que somos Reyes y Papas, y que todo lo queremos regir y gobernar, y que la ambición nos hace trabajar con estos naturales, más que el celo de sus ánimas, y bien creemos que tiene V. M. entendido lo contrario, y esto basta para alivio de nuestros trabajos, con el galardón que de la Divina Mano esperamos; y pues vuestro Visorrey y Oidores y los demás españoles nos honran y favorecen por razón del hábito y de la conversión en que entendemos, poca necesidad teníamos de la honra que los indios nos dan y del respeto que nos tienen, si esto no fuera

para ellos provechoso y aun necesario; y si deseamos ser acatados y reverenciados dellos, más es por su provecho que por el nuestro, porque no estiman sino á los que saben que siendo malos y viciosos los pueden castigar, y siendo virtuosos los pueden favorecer y honrar.

Una Cédula de V. M. por la cual mandaba que en los monesterios que de allí adelante se edificasen oviese alguna distancia, y la razón era porque se extendiese la doctrina, este mesmo deseo nos ha movido á decir que si los Obispos ovieren de poner clérigos, que sea adonde no haya Religiosos que puedan doctrinallos, porque proveyéndolos en lo que tenemos cerca de nuestros monesterios, que cada día podemos ver y visitar, será no extender la doctrina, antes impedir los unos á los otros, porque conocida la calidad desta nación, para su cristiandad conviene que unos solos tengan cargo dellos, y porque con este celo avisamos que pongan los clérigos donde hay más necesidad, dicen que todo lo queremos tener y abarcar, y que estorbamos que no haya clérigos, y verdaderamente no hay cosa que más deseemos, con que sean tales cuales convienen, y se pongan no donde puedan ser más aprovechados, sino donde puedan más aprovechar, pues donde quiera que estuvieren les darán doscientos pesos de minas y la costa hecha, y otras ofrendas y provechos que tienen de ordinario, sin los que ellos buscan extraordinarios.

De una cosa podrá V. M. con verdad ser cierto, que por la mayor parte los pueblos que han sido visitados de los Religiosos, de muy mala gana y por fuerza reciben á los clérigos; alegando y diciendo que con ellos no se satisface su corazón; que los frailes ha treinta años y más que los bautizaron y doctrinaron, y que son sus padres y los favorecen y aman, y saben y han depredido sus lenguas con grandes trabajos, visitándolos por tierras ásperas á pié y sin refrigerio ninguno, y que no pretenden otra cosa sino la salvación de sus ánimas, y en muchos clérigos ven gran cobdicia, poco amor y menos cuidado de la doctrina; y si en algunos pueblos procuran clérigos son tres ó cuatro principales que pretenden esto por eximirse de las cabeceras principales y

hacer por sí cabeza; ó también porque los Religiosos tienen cuenta con que vivan bien, y les reprenden sus vicios, y como *veritas odium parit*, por esto quieren salir de sus manos y tener la libertad que no les conviene, la cual tienen bien larga habiendo en el pueblo clérigo, con harto detrimento de su buena cristiandad, porque podrá ser que por el interese que dellos esperan no les vayan tanto á la mano, y ponerles han á los macegales tanto temor, que saquen dellos cuanto quisieren, y por vía de la Iglesia los castigan, y aunque estos lo quieran, pidan y soliciten, es con gran desconsolación y angustia de los pobres macegales.

Demás destes daños que se siguen en las almas, reciben otros muchos en las personas y haciendas, y sienten mucho estos naturales ver que los españoles les han tomado sus tierras y las labran, y los ganados pacen sus campos y dehesas, y en lo que ellos por tantos años tuvieron y poseyeron hacen los españoles sus granjerías todas, y con todo esto ven y entienden que nuestros naturales no pagan otro tributo sino solo el diezmo, y ellos pagan tributo á V. M. ó á encomendero por vuestro mando, y también contribuyen á sus caciques y principales, como es razón, y les hacen sementeras, y demás desto entienden en hacer las de la comunidad, y con estos trabajos no les hacen libres de las obras desta ciudad y otras cargas que tienen, y SOBRE estas vejaciones y molestias cargarles el diezmo, siéntenlo muy mucho, y les parece ser más esclavos que vasallos; y esto no por parte de V. M. sino por no haber tenido entera noticia en vuestro Real Consejo de Indias de lo que pasa, que á saberlo de raíz no podemos pensar que sobre tantos trabajos les impusieran los diezmos, y algunos dellos vienen á sentir y decir que en tiempo de su idolatría y del Señor ó rey que en ella tuvieron no fueron tan molestados ni afligidos como lo son agora debajo de la ley tan suave como les hemos predicado, y de Rey tan cristianísimo y clementísimo como les hemos dado á entender que tienen. Asimismo todos tienen entendido que esta gente á una mano es la más necesitada que hay en toda la cristiandad, y con ser para muy poco trabajo tienen las cargas que he dicho, y como

se ha muerto mucha gente, aunque por mandado de V. M. se ha hecho moderación de tributos, siempre son para su posibilidad tan crecidos y aventajados (mirando lo que son y lo que pueden), que es de temer con esta carga y con los diezmos que agora les piden y otros trabajos innumerables que tienen no se acaben y consuman, como se ha hecho en la isla Española y en otras tierras y provincias.

La voluntad de V. M. es y ha sido que estos naturales sean más relevados que los otros vasallos de V. M., y así se lo hemos dado á entender porque conozcan la diferencia que hay del Rey y Emperador cristiano al tirano, y del yugo suave de la cristiandad al de la infidelidad; bátales el tributo que dan, pues es en lugar de diezmo, y á no entrar los diezmos en los tributos, no parece que hay razón por donde estos den tanto como dan de tributo, teniendo tan poco como tienen, porque ninguno hay en España que de tan poca hacienda pague tributo, que no tienen ordinariamente sino un pañete y un comal y una mantilla rota y una casilla de paja y una terrezuela donde apenas pueden coger lo que han menester para sí y para su mujer é hijos, y muchos dellos por faltarles esto comen raíces parte del año. Y por esto no debe V. M. consentir que los carguen más, antes les alivien la carga, porque no se acaben de destruir.

También reciben notables agravios y daños en sus haciendas por las vejaciones y extorsiones y molestias que les hacen los cogedores de los diezmos, agora sean españoles agora sean indios, y si esto ha de venir adelante en manos de arrendadores, como se teme, será mayor inconveniente, pues vemos los agravios que suelen hacer estos tales, aun á los que saben defender, pedir y seguir su justicia, pues cuánto más á estos miserables que sin contradicción ni resistencia darán cuanto les pidieren; y como los indios muchos dellos están en lugares apartados, ásperos y dificultosos, llevar ellos el diezmo les será trabajo intolerable, y siempre los molestarán diciendo que cogieron ó criaron más, y que debían más diezmo, y hostigados con esto, otra vez no llevarán nada, aunque tengan de qué, en lo cual les

Como
hoy
con
el
impuesto
al alcohol



ponen en peligro de ofender á Dios, encubriendo por su flaqueza y por los malos tratamientos que reciben, lo que puestas la costumbre serán obligados á pagar; y si los diezmeros ó cogedores van á sus casas destos tales á cobrar los diezmos, será mayor la vejación, porque como es gente miserable, tímida y de poco ánimo, llevarles han todo cuanto quisieren, y así dicen como desesperados, que lo lleven todo y se vayan; y pues V. M. siendo informado de los daños que los calpixques hacían en los pueblos de los encomenderos en la cobranza de sus tributos ha mandado que se quiten, mucho mayores inconvenientes habrá en la cobranza de los diezmos, pues hay más menudencias que cobrar y más cosas en que los indios pueden ser vejados y molestados, y por mejor decir destruídos.

Allende desto, como su pobreza es tan grande, y sea tan limitado lo que cogen que apenas les alcanza para su año, lo que dan de diezmo les hace falta, y aunque lo tengan guardado y apartado para darlo al cogedor cuando venga, como se ven en extrema necesidad gastan lo que tenían para el diezmo, y cuando vienen después á cobrarlo y no tienen con qué pagar son muy molestados y afligidos, y por esperarlos algún tiempo les llevan después doblado, y con esto jamás salen de necesidad; y son tan inevitables estos agravios y otros muy muchos que en la cobranza de los diezmos se hacen, que es imposible ó muy dificultoso, mirada la disposición de la tierra, calidad y condición de la gente, poderse remediar ni irles á la mano en estos robos, y pues se ha visto por experiencia que con sólo la carga de los tributos, por no poderlos pagar se van á vivir á los montes, adonde no pueden tener doctrina ni ser cristianos á las derechas, no consienta V. M. que se les impongan los diezmos, pues montarán mucho más que los tributos, y será carga que por ninguna vía la podrán llevar.

Demás de esto son muy vejados y molestados con censuras y descomuniones, las cuales temen en extremo grado, y no basta haber V. M. mandado lo contrario, pues no lo guardan, antes los descomulgan y afligen de arte que les parece á muchos dellos haber tomado la fe y cristiandad

con muy gran tributo y pensión, y no es justo á gente tan nueva en la fe ponerles tantos lazos en que caigan y obligarlos á más de lo que el yugo suave de la Ley de Cristo les obliga; y pues el Sumo Pontífice, por ser nuevas plantas, los hace libres de otras muy sanctas y loables costumbres que la Iglesia tiene y á los otros cristianos obligan, como es la guarda de las fiestas y de los ayunos, y grados prohibidos, no sería mucho que V. M. les mande quitar esta nueva imposición, teniendo respecto á su flaqueza y extrema pobreza; y no es razón que teniendo entendido que V. M. los manda aliviar en los tributos, servicios personales, tammes y esclavos y otras vejaciones grandes que han recibido, agora sientan que lo que por una parte se les quita por otra se añade, y ternían por mayor carga lo que se les pone por lo espiritual, que lo que dan al español por lo temporal, y vernán á tener la ley de libertad por ley de servidumbre.

Han sido también agraviados en que siendo mandado por las Reales Cédulas de V. M. que se tomase la cuarta parte de los tributos para la sustentación de los ministros para que los indios fuesen aliviados, esto no se ha cumplido ni puesto en efecto; y suplicando los españoles del cumplimiento de las dichas Cédulas, no se hizo saber á los naturales, ni vino á su noticia el beneficio y merced que V. M. les hacía, porque á saberlo lo reclamaran, pidieran y siguieran su justicia en vuestro Real Consejo, y de no se la haber notificado han recibido notable agravio.

Dejado aparte el daño que se sigue de la imposición de los diezmos para sus conciencias, personas y haciendas, es muy grande el perjuicio de la república porque dejan de sembrar y criar las cosas de Castilla que comenzaban á granjear, como hemos visto por la experiencia, y así han cesado muchas sementeras, crianza de ganados y la labor de la seda, lo cual todo no era pequeña parte y beneficio para la vivienda y sustentación de los españoles, y todo esto cesa y de todo alzan mano por la imposición de los diezmos. También como ven el gran trabajo y costa con que labran las tierras y siembran el trigo y lo desyerban y cogen, por

faltarles la industria, arte y reparos que los españoles tienen de bueyes, arados, azadas para labrar la tierra con menos trabajo y costa, porque ya todo esto pagan á los macehuales que trabajan; mirando el gasto que en esto hay y por otra parte el diezmo, les parecerá que no es dar de diez uno, sino de cuatro ó cinco uno; cuánto más que muchos dellos labran en tierras ajenas, de las cuales pagan terrazgo, y considerando lo que á V. M. tributan y al señor de las tierras y la costa de la labranza y sobre esto el diezmo, tendrán por mejor trabajar en lo que antes, que es en las cosas que solian de maíz, ají y frisoles, que granjear y beneficiar las cosas de Castilla, con tanto trabajo y costa y con tan poco provecho.

Y para concluir en este caso, no podemos pensar para qué fin se piden los diezmos á estos naturales, pues V. M. manda dar á los Obispos quinientos mill MARAVEDÍS, á los clérigos doscientos pesos de minas, á los Religiosos que vienen flete y matalotaje, y acá les hacen merced y limosna para ayuda al edificio de las iglesias y monesterios, y se da vino para las misas, y aceite para el Sancto Sacramento, cáliz y campana en todas las casas, y otras muchas y muy crecidas limosnas extraordinarias; los indios dan lo necesario para la sustentación de los ministros y á sus iglesias y monasterios, á los pobres, vemos que de los diezmos no parece que hay razón para ello, ¹ é ya que se llevasen por entero, no suplirán los Obispos la mitad de las cosas que V. M. manda proveer, y así habrá más falta de ministros.

Esto es lo que sentimos quanto á lo que V. M. manda que informemos si conviene que se pidan y lleven los diezmos á estos naturales. Quanto á lo segundo que V. M. desea ser informado, si han tenido costumbre hasta aquí de pagar los diezmos, decimos que no se averiguará que haya sido costumbre general y universal de pagar los diezmos, porque la Cédula para que se cobrasen se dió en Valladolid año de cuarenta y tres, y pasó más de un año antes que acá se diesen las provisiones para cumplimiento de la Cédula, y después, año de cuarenta y seis, fué la junta del Licenciado Te-

¹ Este pasaje está confuso y no acierto á restablecerle.

lo de Sandoval, vuestro Visitador que entonces era, en la cual se determinó por los Obispos, Dignidades de las Iglesias, Provinciales y Religiosos de las tres Órdenes doctos, que no convenia por entonces pedirlos, y así se mandó y guardó, donde parece que si después deste tiempo se pidió fué subrepticamente, y poco después fué la muerte de D. Fr. Juan Zumárraga; y bien considerado y mirado esto no se puede decir haberse introducido esta costumbre: cuánto más que si en algunas partes los indios daban diezmos era contra su voluntad y por inducillos á ello y molestarlos los cogedores de los dichos diezmos, y si lo daban de su voluntad era por vía de limosna ó por contentar á los Obispos ó clérigos que lo cogían y no por diezmo; y en muchas partes, viendo los Obispos la gran vejación y molestia que los indios podian recibir, mirada su necesidad y pobreza, y ser nuevos en las cosas de la fe, les pareció no convenia la imposición de los diezmos, y así en muchos Obispados hasta ahora no se han pedido, como es en Quatimala, Chiapa, Yucatán y en otros algunos, y donde se han pedido ha sido por virtud de la Cédula de V. M., y esto en muy pocas partes y muy contra la voluntad de los indios.

Podría ser que algunos por mostrarse leales al servicio de V. M. den á entender que imponiéndose los diezmos se seguiria á vuestra Corona Real grande interese, y que es todo menester para cumplir con la gran costa que V. M. tiene en proveer de ministros de la justicia y doctrina; pero nunca plega á Dios que habiéndoles dado V. M. siempre á entender, y nosotros en su real nombre, que no desea ni pretende otra cosa sino su buena cristiandad y salvación, ahora viesen lo contrario, cargándoles esta nueva carga con título de ampliar su real patrimonio, y por haber de pasar la cobranza por tantas manos y siempre quedarse algo en ellas, vuestra real hacienda ganará poco con los diezmos, y los naturales perderán mucho, y no es bien que perseveren en la tierra, si V. M. no manda remediar lo uno y lo otro, lo cual esperamos del sancto y cristianísimo celo de V. M. Esto es lo que entre nosotros hemos platicado y conferido, y lo que nos parece convenir al servicio de Dios Nuestro Se-

ñor, descargo de vuestra real conciencia y bien destos naturales, y así lo firmamos de nuestros nombres. Fecho en esta ciudad de México, á 20 de Henero de 1557 años. Y esto es lo que en Dios y nuestras conciencias sentimos.

[La Cédula á que esta Respuesta se refiere es la expedida en Valladolid, á 14 de Setiembre de 1556. Hállase en el *Cedulario de Puga*, 2ª edición, tomo II, pág. 256.]

II

CARTA PARA EL REY DON FELIPE, NUESTRO SEÑOR, EN NOMBRE DE LOS PADRES PROVINCIAL Y DIFINIDORES, ESCRIPTA EN EL MESMO CAPÍTULO DE LOS ÁNGELES, 1564.

S. C. R. M.—Muchas veces dejamos de escribir á V. M. por no ser importunos ni molestos á quien tanta obligación y deseo tenemos de servir, y ahora nos constriñe el remordimiento de la conciencia y la fidelidad que á V. M. como á nuestro Rey y Señor debemos, y la lástima que nos hacen estos miserables indios, que finalmente son prójimos y gente sin resistencia alguna, y por tanto más obligan cualquier ánimo cristiano á tener compasión dellos. Es grande la aflicción que al presente padecen y sienten con el rigor desta nueva cuenta que ahora se hace, que para ellos, por ser pusilánimes, es temerosa, juntamente con otras premisas que ellos conciben, por donde entienden, como gente que se conoce, que todo su ser y sus repúblicas se han de ir perdiendo, y ellos poco á poco se han de ir brevemente acabando, porque ven que los oficiales de V. M. ponen toda su eficacia en quererlos multiplicar para el tributo, sin que se escape mozo ni viejo: en lo cual no se han con ellos como con gente desnuda y que se mantiene de yerbas y raíces, sino como con gente próspera en haciendas temporales. Hase confirmado esta turbación con una permisión de nuestro Señor Dios, que comenzando á ponerlos en esta estrecha cuenta ha entrado por toda la Nueva España una general pestilencia de que han muerto gran multitud dellos, y mueren todavía; y mucho más se afigen de ver que con verlos morir y pade-

cer, no alcanzan los que quedan más misericordia. A V. M. suplicamos por la Pasión del Hijo de Dios, que á ejemplo del cristianísimo Emperador, vuestro padre, de gloriosa memoria, se compadezca y apiade dellos, dando á entender á vuestro Visitador, Oidores y Oficiales, que vuestro principal intento y deseo es que esta mísera gente se conserve y aumente, y sean verdaderos cristianos, y que lo secundario y accesorio ha de ser lo de los tributos; porque no teniendo este respecto y moderación será sin falta lo que se sospecha, que los indios en pocos días se acabarán todos; y así en esta tierra tan extendida y poblada, nuestro Dios quedaría sin ánimas y V. M. sin vasallos, y los españoles que acá están, sin el ayuda que para su conservación tienen en los indios. D. Luis de Velasco, vuestro Visorrey, es persona que tiene muy bien entendidas las cosas desta tierra, como quien ha tenido muchos años el gobierno della, á quien debería dar V. M. toda fe, y tener dél mucha confianza, pues es tan temeroso de Dios y cristiano, y tan vuestro leal servidor, de quien siempre se ha entendido y conocido que de tal manera desea y procura el aumento de vuestra Real Corona, que no pone en olvido el descargo de vuestra real conciencia, por lo cual es digno de mucho mayor crédito y de todas mercedes.

En lo que toca al estado de nuestra Religión en estas partes, alguna ocasión hemos tenido de nos agraviar ante V. M., así por la opinión y fama vulgar que se ha puesto de nosotros, de gente de quien no se tiene el concepto y confianza que se debería tener de hombres que con santísimo celo y sin interés alguno han trabajado tanto y tan fielmente entre estos naturales, dándoles á conocer no otra cosa sino á Dios y á su Rey; como particularmente querernos meter en su residencia el Lic. Valderrama, vuestro Visitador, que todo ello ha sido harta jactura y pérdida de la doctrina evangélica que á estos recién convertidos hemos predicado, porque entre gente tan baja de entendimiento como ellos son, no tiene más autoridad la palabra de Dios, de cuanto la tienen los ministros della. Y esto es sólo lo que sentimos, que por lo que á nosotros toca, antes lo tenemos por singular merced que nuestro Señor Dios nos hace en permitir que en nos-